

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de septiembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales del Pabellón de la Exposición del Archipiélago Canario, situado en la Plaza de España.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.151)

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 30 de septiembre próximo pasado, por virtud del cual se crea dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior el concepto 530 bis, dotándolo con la suma de 13.477,50 pesetas, mediante transferencia de dicha suma del concepto 530 del mismo presupuesto, con destino al pago de indemnizaciones, extinciones y varios no previstos del

Servicio de Represión de la Mendicidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.146)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 30 de septiembre próximo pasado, por virtud del cual se incrementan los conceptos números 9, 82 y 216 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con las sumas de 250.000, 950.000 y 650.000 pesetas, respectivamente, detrayendo las expresadas sumas mediante transferencia del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1942.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.147)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 30 de septiembre próximo pasado, por virtud del cual se incrementa en 20.000 pesetas el concepto 20 bis del Presupuesto Extraordinario de 1941, detrayendo dicha suma del concepto 21 del mismo Presupuesto, con destino a la instalación de una Clínica de lactantes en la Institución Municipal de Puericultura, y al propio tiempo habilitar un crédito de 1.921,50 pesetas, para satisfacer los jornales de las enfermeras que presten servicio en dicha clínica, creando a tales efectos, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, el concepto 423 bis, detrayendo la referida cantidad del re-

manente que arrojó la liquidación del Presupuesto de 1942.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.148)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 30 de septiembre próximo pasado, por virtud del cual se incrementa con la suma de 125.000 pesetas el concepto 518 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo la expresada suma del concepto 521 del mismo Presupuesto, con destino a satisfacer pensiones a obreros jubilados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.149)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Madrid

#### CIRCULAR NUM. 398

(de 30 de agosto de 1943)  
Anula a la Circular núm. 323

**Normas para la regulación, recogida y elaboración del arroz cáscara y distribución del arroz blanco, subproductos y derivados, correspondientes a la campaña arrocerca de 1943-44**

(Conclusión.)

Por cada envase mixto de 50 kilos cargará el S. N. T. la cantidad de 12 pesetas, considerándose como «gastos de envasado» dos pesetas, y como «depósito de envases», 10 pesetas. Por último, por cada envase de 100 kilos de esparto puro servido con piensos, cargará el S. N. T. la cantidad de ocho pesetas, de las que se considerarán 1,50 pesetas como «gastos de envasado» y 6,50 pesetas como «depósito de envases».

25. No considerándose como necesaria la total recuperación de los envases,

queda a voluntad de los beneficiarios la devolución de los mismos al S. N. T. Caso de interesar a éstos dicha devolución, deberán realizarla, precisamente, en los almacenes que la D. E. A. del S. N. T. dispone, a estos efectos, en Valencia, Tortosa y Sevilla, siendo de su cuenta el transporte o acarreo hasta dichos almacenes. Los envases que contengan arroz blanco, harina o medianos irán marcados con el rótulo «D. E. A. 43-44»; además de la contraseña correspondiente a la industria arrocerca que elabore la mercancía. Los envases destinados a piensos irán marcados con el rótulo «piensos».

26. Las devoluciones se realizarán, precisamente, de las unidades marcadas procedentes de la D. E. A. del S. N. T. y en estado de uso, esto es, en condiciones de poder ser utilizados, aunque para ello precisasen reparación, siempre que ésta sea prácticamente posible.

Realizada de conformidad la recepción de los envases en los almacenes de la D. E. A. del S. N. T., los beneficiarios que hayan realizado devoluciones se reintegrarán de la cantidad que se carga por concepto de «depósito de envases».

La cantidad cargada por concepto de «gastos de envasado» quedará, en todos los casos, a favor de la D. E. A. del S. N. T., como compensación a los gastos de interés, amortización y reparación de los envases.

#### VI.—Distribución

27. La Dirección Técnica de Abastecimientos ordenará a la D. E. A. del S. N. T. las adjudicaciones de arroz blanco, corriente y especial, harina de arroz, medianos, morret, salvados o cualquier otro subproducto o derivado producido por la industria arrocerca. La D. E. A. del S. N. T., a la vista de las disponibilidades de la mercancía adjudicada existentes en las diversas zonas arroceras, formulará los correspondientes planes de distribución por zona de recursos y de medios de transporte, que elevará a la citada Dirección Técnica y a la Sección de Transportes de esta Comisaría para su conocimiento y aprobación o reparos; de no recibirse orden inmediata en contra, se considerarán como aprobados los planes correspondientes. Simultáneamente, comunicará a los Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos afectados las salidas de mercancía de su zona o su movimiento dentro de la misma que han de producirse, a los efectos de debido conocimiento de estas operaciones.

Seguidamente procederá a formalizar la correspondiente operación comercial con el beneficiario de la adjudicación, hasta hacer entrega de la mercancía.

28. Los días 25 de cada mes produ-

cirá la D. E. A. un estadillo en el que consignará la situación en que se encuentra la cumplimentación de las adjudicaciones y las disponibilidades, todo ello por Zonas de Recursos y para conocimiento de la Dirección Técnica y a las Comisarias afectadas, con detalle de las guías que han sido precisas extender para cumplir el plan de distribución propuesto.

29. La D. E. A. del S. N. T. producirá las oportunas órdenes a los molinos arroceros, a fin de que sean situadas o entregadas las mercancías obtenidas en la elaboración, hasta el lugar en que está dispuesto deben serlo, esto es, sobre vagón o sobre bordo origen, el arroz blanco y la harina de arroz, y sobre pie molino para los demás productos.

30. En la ejecución material de estas operaciones se auxiliará de la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España (F. I. E. A. E.), y de sus federados, que se encargarán de realizarlas por cuenta del Servicio, previa presentación y consiguiente aprobación de los baremos de gastos correspondientes. Como compensación a los gastos que a la F. I. E. A. E. o a sus federados ocasione esta gestión, percibirán el 10 por 100 del importe de las facturas de gastos presentadas.

Excepcionalmente, la operación de situar la mercancía de sobre muelle, puerto o sobre bordo podrá realizarla directamente la D. E. A. del S. N. T., si así lo considera más favorable.

31. Para cubrir los gastos generales de organización de sus servicios propios y de los delegados, la F. I. E. A. E. percibirá un canon de 0,50 pesetas por cada 100 kilos de arroz blanco elaborado.

La F. I. E. A. E. auxiliará, además, a la D. E. A. en cuantas operaciones y trámites considere el Servicio conveniente su intervención, principalmente en cuanto se refiere a la mejor distribución de órdenes a molinos, facilitará su gestión formalizando las propuestas oportunas en forma análoga a como se ha venido realizando en campañas anteriores.

32. Para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de la Presidencia a que nos venimos refiriendo, la D. E. A. del S. N. T. queda autorizada para adjudicar a la F. S. A. A. E. y a la F. I. E. A. E., en los plazos y fechas que estime oportunos, la cantidad de piensos (morret y salvados) necesarios para suministrar respectivamente a cada agricultor arrocero o industrial arrocero, un cupo de esta mercancía proporcional a su declaración de cosecha o a la capacidad de elaboración de su industria, de acuerdo con las siguientes escalas:

#### AGRICULTORES

Declaraciones de 1 a 2.000 kilogramos, 100 kilogramos.

Declaraciones de 2.001 a 5.000 kilogramos, 200 kilogramos.

Declaraciones de 5.001 a 10.000 kilogramos, 350 kilogramos.

Declaraciones de 10.001 a 20.000 kilogramos, 700 kilogramos.

Declaraciones de 20.001 a 40.000 kilogramos, 1.200 kilogramos.

Declaraciones de 40.001 a 100.000 kilogramos, 3.000 kilogramos.

Declaraciones de 100.001 a 200.000 kilogramos, 6.000 kilogramos.

A partir de 200.000 kilos se les proveerá a los agricultores de una orden especial de la siguiente cuantía:

Declaraciones de 200.001 a 300.000 kilogramos, 9.000 kilogramos.

Declaraciones de 300.001 a 500.000 kilogramos, 15.000 kilogramos.

Declaraciones de 500.001 a 1.000.000 kilogramos, 25.000 kilogramos.

#### INDUSTRIALES

33. A razón de 1.200 kilogramos de piensos por aparato (descascaradora o blanqueadora) que constituyan su industria.

#### OBREROS INDUSTRIALES

34. A los obreros de la industria activa les corresponderá un kilo de pienso por jornada efectiva de trabajo.

35. La proporción en que el morret y el salvado entrará en estos cupos de

piensos serán, a ser posible, de tres a siete, respectivamente.

36. Estando destinadas estas adjudicaciones de piensos a la alimentación del ganado, de propiedad o en alquiler, que los beneficiarios utilicen para las operaciones de cultivo, transporte, etc., del arroz, deberá quedar plenamente justificada la tenencia de ganado en cantidad suficiente para absorber el cupo correspondiente. Queda, por tanto, prohibido dedicar a la venta, total o parcialmente, estas adjudicaciones de piensos.

37. La F. S. A. A. E. y la F. I. E. A. E., de acuerdo con las instrucciones que a estos fines dicte la D. E. A. del S. N. T., realizarán las distribuciones en venta entre los agricultores e industriales, respectivamente, de las adjudicaciones recibidas, cargando sobre el precio a pie molino fijado únicamente los gastos estrictos de distribución hasta beneficiarios y 5,00 pesetas por cada 100 kilos, en concepto de gastos generales de administración.

38. Las adjudicaciones otorgadas a los Gobernadores Civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos de cada provincia, serán distribuidas al público, precisamente, por medio de las cartillas de racionamiento.

El resto de las adjudicaciones serán distribuidas por los beneficiarios, de acuerdo con las instrucciones particulares que para cada caso se haya dispuesto o se disponga.

39. El pago de la mercancía que reciban lo efectuarán los Gobernadores Civiles y demás adjudicatarios de cupos, contra entrega de la documentación que garantiza la expedición y circulación del arroz, ingresándolo en la cuenta especial que se determina por la Delegación Especial del Servicio del Trigo.

#### VII.—Reservas

40. Los productores de arroz cáscara podrán, como únicas excepciones a lo anteriormente ordenado, disponer de parte de su producción para los siguientes fines:

1.º Con destino a la siembra del próximo año y hasta un límite máximo de 120 kilos por hectárea a plantar, quedando obligado a la devolución de esta reserva si no la utilizase para los citados fines.

2.º Para pago en especies de los arrendamientos o aparcerías, si esta condición estuviese estipulada en los correspondientes contratos, con anterioridad a esta disposición, y siempre declarando la cantidad cedida a este fin, a los efectos de su entrega por parte de los perceptores.

Queda, por tanto, prohibido todo pago en arroz cáscara, de servicios, jornales, etcétera.

41. Excepcionalmente, la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España podrá adquirir directamente, autorizada por el S. N. T., las cantidades de arroz cáscara necesarias para suministrar semilla seleccionada a todos aquellos cultivadores que no se la hubiesen reservado y que a dicha Federación interesen.

42. Para ejecución de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de la Presidencia a que nos venimos refiriendo, la D. E. A. del S. N. T. queda autorizada para adjudicar a la F. S. A. A. E. o a la F. I. E. A. E., en los plazos y fechas que estime oportunos, las cantidades de arroz blanco de clase corriente o especial necesarias para suministrar a cada productor arrocero o industrial y familiares que vivan con el titular, la cantidad de 36 ó 18 kilos por persona y año, según que la residencia habitual del titular sea dentro o fuera del término municipal donde radiquen las fincas o molinos arroceros. A estos efectos, ambas Federaciones formularán los correspondientes pedidos a la D. E. A. del S. N. T., basadas en el número de agricultores o de industriales y familiares que han de ser beneficiarios en estas adjudicaciones, debiendo tomar las oportunas medidas para comprobar dichos datos.

Se considerarán estas adjudicaciones

como complementarias al racionamiento del término municipal en que tengan inscritas sus cartillas los beneficiarios.

43. Serán beneficiarios de este racionamiento, por el concepto de agricultores, los productores clasificados como «cultivador propietario», «cultivador arrendatario» y «propietario cultivador en aparcería», siendo condición indispensable para percibir este racionamiento complementario el haber hecho entrega de la cantidad de arroz cáscara suficiente para cubrir dicho racionamiento, a base de un rendimiento en arroz blanco del 71 por 100. Caso contrario, se eliminarán de las cartillas de reserva los cupones que no hayan tenido su equivalencia en arroz cáscara.

Serán beneficiarios por el concepto de industriales, no solamente los empresarios de la industria arrocera, sino también los obreros que trabajan en la misma y están, por tanto, incluidos en su plantilla.

Se considerarán, igualmente, beneficiarios de estas adjudicaciones complementarias, aquellas empresas o personas a las que les correspondá el deteche de reserva de productor, de acuerdo con la disposición dictada a este fin por esta Comisaría General.

44. La D. E. A. del S. N. T. elevará propuesta oportunamente a esta Comisaría, a los efectos de concesión de las adjudicaciones especiales de arroz blanco con destino a la alimentación de los obreros agricultores de arroz en las épocas de plantada y siega, así como también elevará propuesta de concesión de cualquier otra adjudicación especial con destino al suministro del personal que, por intervenir directamente en las operaciones del arroz, sea acreedor a estos cupos complementarios.

45. Para que los productores e industriales puedan hacer efectivo el derecho de reserva que se les concede, se establecerán las cartillas familiares correspondientes, que extenderá el S. N. T. a todos aquellos que deben gozar del referido beneficio, deduciéndose los datos que ellas hayan de contener de los que consten en las cartillas generales de racionamiento, que serán presentadas a este fin al referido Servicio.

Dichas cartillas de reserva constarán de seis cupones de seis kilos cada uno por persona, cuando pertenezcan a productores o industriales que residan habitualmente en el término municipal correspondiente al Sindicato de que sean socios, o al término municipal donde se encuentre situado su molino, respectivamente, y de tres cupones de seis kilos por persona, cuando el productor o industrial resida habitualmente fuera de dichos términos.

46. Siendo la entrega de arroz a los productores e industriales suplementaria del cupo de racionamiento que les pertenece en el término municipal en que está inscrita su cartilla de abastecimiento, cuando a una o más personas se les reconozca los derechos de reserva de arroz blanco para su propio consumo, no se le retirarán los cupones relativos al arroz de su cartilla de abastecimiento, ya que, con cargo a la misma, han de recibir, además, el racionamiento normal.

47. Por el S. N. T. se darán las órdenes de entrega de arroz blanco que corresponda a cada Sindicato Arrocero Local en forma global. Cuando el agricultor o industrial beneficiario resida fuera del término municipal en que se encuentre situado el Sindicato Local, este último le facilitará un certificado que servirá a los efectos de obtener de los Delegados de Zona del arroz la guía correspondiente.

#### VIII.—Circulación y Transporte

48. La circulación de la cosecha de los campos a era o trilladora y de ésta a granero del agricultor, se realizará de acuerdo con las instrucciones que a este efecto dicte la D. E. A. del S. N. T.

49. Toda partida de arroz cáscara deberá circular con el correspondiente «conduce» establecido por la F. S. A. A. E. en campañas anteriores, de acuerdo con el modelo aprobado por la

D. E. A. del S. N. T., extendido por la F. A. A. E.

50. Para la circulación, tanto de arroz blanco, medianos, harina, piensos y subproductos de limpia, se utilizarán las guías de modelo oficial único, que serán firmadas por los Delegados de Zona de la D. E. A. del S. N. T. por delegación a este efecto de las Comisarias de Recursos correspondientes, adaptándose en toda la tramitación a las normas establecidas en la circular número 390 de esta Comisaría.

51. El S. N. T. efectuará, valiéndose de los medios de la Federación de Industriales, la operación de situar el arroz blanco y la harina sobre vagón o sobre muelle puerto. Desde sobre muelle puerto o sobre bordo, la Delegación Especial del Arroz contratará el servicio en la forma que estime más favorable.

En el párrafo y artículos 27 y 29 del capítulo de Distribución se determina el modo cómo se deben efectuar los transportes.

#### IX.—Importaciones

52. Todas las labores de desestiba, almacenaje, situación sobre vagones, etcétera, inherentes a las importaciones que se realicen, serán efectuadas por el S. N. T., con arreglo a las órdenes de distribución que le transmita esta Comisaría General.

#### X.—Disposiciones generales

53. Tanto la F. S. A. A. E. como la F. I. E. A. E. establecerán las inspecciones precisas para la mejor realización de las funciones que se le encomiendan.

Sobre estas inspecciones, la D. E. A. del S. N. T. tendrá la propia en eras, trilladoras, molinos, almacenes, estaciones, Sindicatos locales y Oficinas centrales o de Zona de ambas Federaciones.

54. Los hechos que, a juicio de la D. E. A. del S. N. T. o de las autoridades competentes, puedan constituir infracción a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de fecha 6 de agosto del año actual o en la presente circular, deberán ser denunciados ante la Fiscalía Provincial de Tasas correspondiente, para la incoación del oportuno expediente, sin perjuicio de que, por parte del S. N. T., a propuesta de su D. E. A., puedan imponerse las sanciones oportunas cuando se trate de infracción a las disposiciones generales del Servicio.

55. Toda partida de arroz cáscara que queda intervenida por alguna autoridad a resultas de la resolución de la Fiscalía de Tasas, deberá ser depositada precisamente en los locales de los molinos o Sindicatos Arroceros, a disposición de la D. E. A. del S. N. T., que podrá utilizar inmediatamente de la mercancía, sin perjuicio de realizar en su día el pago al interesado o a la Fiscalía de Tasas correspondiente, de conformidad con la sentencia recaída.

Toda partida de arroz blanco o piensos intervenidos, deberá ser depositada en las Delegaciones Locales de Abastecimientos, a resultas de la sentencia que se dicte en su día por la Fiscalía de Tasas.

56. El S. N. T. queda facultado para establecer la debida vigilancia y realizar las inspecciones que estime oportunas en graneros, almacenes, molinos y cualquier lugar donde pueda existir arroz cáscara blanco o sus derivados.

57. En cuanto al régimen económico, organización del Servicio y administración y contabilidad e intervención de las contabilidades de las Federaciones, que originen el cumplimiento de esta Circular, el S. N. T. dictará las disposiciones complementarias que regulen su funcionamiento.

Madrid, 30 de agosto de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

**Ministerio de Hacienda****Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Habiendo sufrido extravío los cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que a continuación se detallan, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que las personas en cuyo poder se hallasen los presenten en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo de un mes, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.—El Director general, Federico Gómez Gorrordo.

Factura número 518 de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1932:

Serie A, número 719.227.  
Serie B, números 152.655 al 57.  
Serie C, número 153.188.

Factura número 580, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1932:

Serie A, número 719.227.  
Serie B, números 152.655 al 7.  
Serie C, número 153.188.

Factura número 30, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1935:

Serie C, número 51.741.

Factura número 31, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de julio de 1935:

Serie C, número 51.741.

Factura número 31, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1935:

Serie C, número 51.741.

Factura número 873, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1935:

Serie A, números 884.875 al 77.

Factura número 747, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1936:

Serie A, números 855.532 al 34.  
Serie G, número 69.554.

Factura número 1, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1936:

Serie A, números 328.700 y 1.

Factura número 662, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1936:

Serie A, números 278.579 al 82, 290.997 y 98, 704.995, 716.955 y 56, 731.348 y 49, 855.532 al 34.  
Serie B, números 108.855 al 57, 163.763.  
Serie G, número 69.554.

Factura número 663, intereses de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de abril de 1936:

Serie A, números 899.603 al 6.  
Serie G, números 105.835 y 36.

Factura número 1, intereses de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 328.700 y 328.701.

Factura número 22, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 82.568, 83.915 y 16, 186.604, 226.781 al 83, 274.411, 274.414,

274.418, 278.598, 287.671, 293.858 y 9, 320.448 al 53, 360.522 y 23, 363.714, 404.143 al 440, 476.055 y 6, 525.609, 529.841 al 3, 578.114, 578.116, 631.484 al 86, 716.053, 717.655, 817.705 al 15, 847.432 al 9, 869.655 al 61.

Serie B, números 126.191, 76.303.  
Serie C, números 72.773 al 6, 139.365.  
Serie D, números 24.951 y 52.

Factura número 33, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie B, números 66.790 y 791.  
Serie C, número 28.280.

Factura número 498, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 346.290, 708.566 al 74.

Serie B, números 92.345, 92.487, 142.303 y 4.  
Serie C, número 143.696.  
Serie H, número 63.000.

Factura número 617, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie H, número 56.745.

Factura número 813, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 286.445, 521.913 y 14, 521.916, 526.101.

Factura número 829, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 278.579 al 82, 290.997 y 98, 557.060 al 63, 619.676 al 78, 633.251, 704.995, 716.955 y 56, 731.348 y 49, 734.526 al 33, 842.983, 842.985 y 86, 855.532 al 34, 866.043 al 45.

Serie B, números 108.855 al 57, 163.763.  
Serie G, números 69.554, 82.826 al 32.  
Serie H, números 66.787 al 92.

Factura número 830, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 666.673, 899.603 al 6.  
Serie C, número 84.237.  
Serie G, números 105.835 y 6.

Factura número 6, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, número 38.282 al 84, 83.674 al 77, 153.957, 199.837 al 40, 209.297, 270.109, 312.237 al 39, 477.836 al 40, 477.852 al 55, 477.860, 477.879 al 81, 477.892 al 95, 477.898 y 99, 477.905, 477.926 y 27, 477.984.

Serie B, números 21.845 y 46, 34.899, 35.081, 57.417, 105.984, 105.988, 105.992, 105.995, 106.015, 186.839.

Serie C, números 50.082, 58.072, 62.618, 75.376, 75.377, 93.533, 104.261, 104.370.

Serie D, números 16.729, 17.526, 17.599.

Serie G, números 6.775 al 80, 57.445, 58.431 al 34, 58.456 y 57, 105.145.

Serie H, números 44.521, 44.532, 82.108, 82.145, 85.107.

Factura número 21, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 15, 83.912 al 14, 89.726, 115.603 al 6, 206.523, 286.209, 286.211, 286.598 al 600, 297.444, 319.749, 328.387, 346.510, 360.428 al 31, 383.860, 417.101, 420.217 y 18, 523.192 al 4, 581.537, 608.032, 620.180 y 81, 640.516 y 17, 702.923 al 26, 705.157, 871.986 al 92, 871.994 al 96, 875.765, 878.415 y 16, 879.159, 902.313, 904.623.

Serie B, números 18.904, 37.835, 49.101, 53.006, 64.659 y 60, 65.726, 79.082 al 4, 88.133, 90.148, 113.141, 120.840, 135.198, 154.520 y 21, 167.860, 181.070 al 72, 182.241 al 44.

Serie C, números 23.221 al 23, 27.582, 48.281, 67.122, 72.751 y 52, 72.797, 79.656, 127.400, 178.463 al 69, 178.471 y 72, 179.842.

Serie G, número 44.723.  
Serie H, número 35.367.

Factura número 45, intereses de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie C, números 113.490 al 44, 113.950 al 52, 113.964 al 85, 113.996, 114.017, 114.020 al 40, 114.045 al 62, 114.066, 114.069 al 76, 114.078 al 81, 114.088 al 96, 114.100 al 11, 114.113 al 15, 114.118 al 21, 114.123 al 31, 114.133 al 60, 114.166, 114.173 al 91, 114.194 al 212, 114.215 al 23, 114.229 al 36, 114.238 al 47, 114.249 al 54, 114.257 al 59, 114.263 al 70, 114.280 al 81, 114.284 al 306, 114.309 al 15, 114.317 al 25, 114.329 al 32, 114.334 al 37, 114.339 y 40, 114.345 al 58, 114.361 al 67, 114.371 al 79, 114.381 al 411, 114.413 al 21, 114.423, 114.427 al 68, 114.471, 114.473 y 74, 114.476 al 92, 114.496 al 573, 114.575, 114.580 al 90, 114.597 al 605, 114.609 al 46, 114.649 al 56, 114.658 al 71, 114.673 al 77, 114.682 al 87, 114.689 al 91, 114.693, 114.695, 114.698 al 701, 114.704 al 7, 114.710 al 18, 114.722 al 26, 114.728, 114.730 al 37, 114.740 al 45, 114.749 al 53, 114.755 al 59, 114.763, 114.768 al 71, 114.774, 114.879, 114.890, 114.957, 114.975, 114.999, 115.003, 115.007, 115.171, 115.195, 115.432, 121.563, 121.657 al 61, 134.253, 137.335 al 41, 141.907, 155.612, 155.616, 159.602, 166.580, 173.783, 176.696, 178.621 al 24, 178.630 al 31, 178.634, 183.742.

Factura número 52, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 675.131 al 3.  
Serie C, números 144.827 al 28.

Factura número 53 de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 105.998 al 600, 109.324 al 38, 325.318 al 22, 730.194 al 281.  
Serie B, números 154.894 al 900, 154.911.

Serie C, número 155.455.  
Serie F, número 20.343.  
Serie H, número 69.209.

Factura número 54, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 11.955, 11.969, 44.281, 53.738 al 53, 87.162, 119.587 al 92, 130.274 al 7, 179.377 y 8, 297.539 al 80, 297.584 al 9, 297.592 al 635, 297.646 al 8, 500.278 y 9, 610.712 y 13, 649.902 y 3, 650.212 al 15, 650.600 al 5, 720.356 al 75, 721.542 al 4, 729.879 al 82, 832.898, 854.115.

Serie B, números 4.691, 29.255 al 8, 32.006 y 7, 65.734, 66.882 al 4, 66.886 y 7, 66.889 al 94, 70.527, 106.507, 118.129 y 30, 121.709 y 10, 121.728 al 32, 131.782 y 3, 134.042, 152.712, 153.018, 153.169, 154.883 al 6, 179.393, 186.772.

Serie C, números 8.548, 16.414, 18.541, 68.430 al 7, 68.439 al 42, 68.453 al 7, 99.228, 116.536 y 7, 116.605 al 9, 119.726, 134.477 al 83, 142.923, 155.439 al 40, 155.509, 161.436 al 7, 176.819, 177.448.

Serie D, números 4.607, 10.185 al 6, 20.698 y 9, 20.701 y 2, 20.704, 30.177, 33.727, 43.364, 44.641.

Serie E, números 7.978 y 9, 21.471, 27.437.

Serie G, números 3.750 y 1, 39.133, 39.135 al 8, 63.817, 101.122.

Serie F, números 4.464, 6.110, 7.672 al 4, 14.339, 16.002, 20.436.

Serie H, números 30.459 y 60, 30.463, 68.596 y 7, 81.716.

Factura número 60, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie B, números 66.790, 66.791.  
Serie C, número 29.280.

Factura número 73, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, número 130.148.  
Serie B, número 31.995.  
Serie C, número 13.934.

Factura número 74 de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie C, número 51.741.

Factura número 120, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1936, cupón número 140:

Serie A, números 582.413, 604.439 al 41.  
Serie C, números 126.816, 126.842, 127.007, 130.620.  
Serie D, números 36.415 y 16, 37.519.  
Serie E, número 23.086.

Factura número 576, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 879.042, 879.043.  
Serie B, números 182.387 al 407.

Factura número 703, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie B, números 16.458, 67.018.

Factura número 705, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 75.412 al 3, 87.201, 138.076 al 9, 138.081, 214.602 al 6, 215.275 y 6, 242.093 al 6, 242.382 al 91, 259.805, 274.509, 278.579 al 82, 290.997 y 8, 354.402 y 3, 379.103, 379.248 y 9, 412.264 al 8, 593.773, 557.060 al 3, 619.676 al 8, 633.251, 648.815 al 20, 648.906, 668.232 al 9, 670.045, 670.296 al 313, 704.995, 716.955 y 6, 731.348 y 9, 731.596 al 8, 733.903 y 4, 817.296 y 7, 819.012 y 13, 842.983, 842.985 y 6, 855.532 al 4, 879.900 al 4, 906.908 y 9.  
Serie B, números 32.538, 49.217, 49.476 al 81, 91.586, 108.855 al 7, 153.682, 163.763, 171.747.  
Serie C, números 50.616 al 22, 50.677 y 8, 129.793, 141.328, 156.121 al 4.  
Serie D, números 14.003, 43.905.  
Serie E, número 8.529.  
Serie G, números 69.554, 82.826 al 32.  
Serie F, número 9.415.  
Serie H, números 66.787 al 92, 84.098.

Factura número 706, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 58.100 al 102, 58.157 y 8, 299.492, 299.493 al 5, 648.408, 666.673, 670.397 al 406, 836.375, 847.886 y 7, 848.071 al 73, 884.479, 899.603 al 6, 905.500 al 502, 906.893.  
Serie B, números 142.712, 142.713 y 14, 166.517.  
Serie C, números 55.564, 73.701, 84.237, 125.981 al 84, 144.083 al 8.  
Serie D, números 19.614, 47.154.  
Serie E, números 25.872 y 3.  
Serie G, números 105.835, 105.836.  
Serie H, número 86.297.

Factura número 707, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 610.942 al 47.  
Serie B, números 131.841 al 42.  
Serie C, número 132.609.  
Serie D, número 37.968.  
Serie H, números 57.064 y 65.

(Continuará.)

## Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Piñuécar, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

(G. C.—3.692)

## Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado

Autorizada por Orden de 25 de junio de 1943, esta Comisión Administrativa ha acordado celebrar un concurso para adquirir una grúa de dos y media toneladas, con destino al Puerto de La Estaca (Isla de Hierro). El concurso se celebrará ante esta Comisión en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes, admitiéndose proposiciones en estas oficinas, Alcalá, 92, Madrid, hasta las once horas del día que corresponda; pasado el plazo de veinte (20) días, a contar de la fecha de este anuncio, y la apertura de las mismas se verificará a las doce horas del mismo día. El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, en estas oficinas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañadas de los documentos necesarios, debidamente legalizados, presentando asimismo el resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de dos mil seiscientos (2.600) pesetas como fianza para optar a este concurso.

Madrid, 30 de septiembre de 1943. El Presidente de la Comisión (firmado).

(G. C.—3.693) (O.—5.152)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### ARROYOMOLINOS

Habiendo quedado desierta la subasta para el aprovechamiento de leñas de la Dehesa Boyal de este término, señalada para el día 30 del pasado mes de septiembre, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar en segundo señalamiento, el día 15 del corriente mes de octubre, en esta Casa Ayuntamiento, y a las once de su mañana.

Arroyomolinos, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde, Basilio Ruiz.

(G. C.—3.686) (O.—5.143)

### NAVALAGAMELLA

El día 5 de octubre próximo, y a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de la Dehesa Boyal, para 450 cabezas de ganado cabrío, 600 de lanar, 50 de vacuno y 25 de mular, siendo su tasación 4.000 pesetas.

A las trece horas, Los Cerrillos del Romeral, Mingo y Piguto de Horcajo y Santibáñez; su tasación, 1.500 pesetas.

Navalagamella, 3 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Federico Serrano.

(G. C.—3.684) (O.—5.145)

### ARROYOMOLINOS

No habiéndose verificado el día 30 del pasado mes de septiembre, por falta de licitadores, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal de este término, se anuncia al público que ésta se celebrará nuevamente el día 15 del corriente mes de octubre, a las doce de su mañana, y en la Casa-Ayuntamiento de esta villa.

En la oficina de Secretaría se halla expuesto el correspondiente pliego de condiciones.

Arroyomolinos, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde, Basilio Ruiz.

(G. C.—3.685) (O.—5.144)

### EL ALAMO

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados y oír reclamaciones, los documentos cobratorios para el año de 1944 que a continuación se expresan y por el tiempo que en cada uno se indican, a saber:

Padrón de vehículos de tracción mecánica, por quince días.

Matrícula de la Contribución Industrial, por diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los comprendidos en los mismos y del vecindario en general.

El Alamo, 1.º de octubre de 1943.—El Alcalde, Domingo Ortega.

(G. C.—3.650) (X.—4.117)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el Padrón y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles de este Municipio para el próximo año de 1944, durante el plazo de quince días y otros quince más, durante los cuales podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados con dicho Impuesto.

Chamartín de la Rosa, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—3.651) (X.—4.118)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

En sesión del día 8 de septiembre fué aprobado el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para formar el del año 1944, encontrándose expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, a 26 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Gómez.

(G. C.—3.652) (X.—4.119)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Terminado el Padrón y Lista cobratoria de Edificios y Solares de este término municipal, para los efectos tributarios del año de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo, los contribuyentes, podrán presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente y que éstas ver-

sen sobre errores aritméticos, de copia o duplicidad.

Villamanrique de Tajo, a 30 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—3.647) (X.—4.115)

### VILLAMANTA

Formado para el ejercicio de 1944 el Padrón de Edificios y Solares, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen necesarias en el plazo de ocho días, pasado el cual no será admitida ninguna.

Villamanta, 30 de septiembre de 1943. El Alcalde, Regino García.

(G. C.—3.648) (X.—4.116)

### MANZANARES EL REAL

Don Francisco de Isidro Elvira, Alcalde de Manzanares el Real (Madrid),

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1944 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Manzanares el Real, 2 de octubre de 1943.—Francisco de Isidro.

(G. C.—3.649) (X.—4.114)

### COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto en esta Secretaría municipal el proyecto de modificaciones al vigente Presupuesto ordinario que ha de servir de base para la formación del ejercicio de 1944, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en unión de la Memoria y demás documentos que le complementan, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal y quinto de su Reglamento de Hacienda.

Colmenar de Oreja, 28 de septiembre de 1943.—El Secretario, C. Hurtado.

(G. C.—3.646) (X.—4.113)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de julio de 1943:

#### Sesión del día 9

1. Se aprueban los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

2. Aprobar oficio del Juez municipal sobre el sumario que se instruye por esta-fa contra Luis Pascual Segovia.

3. Aprobar el presupuesto presentado por la casa «Construcciones en Madera», Sociedad Anónima, para la construcción de un armario archivo de madera para la Administración de Rentas, por un total de 3.960 pesetas.

4. Aprobar el presupuesto presentado por don Juan López, de un carro para la recogida de basuras, de las mismas características que los que posee actualmente el Ayuntamiento.

5. Aprobar el presupuesto presentado por López Oporto Hermanos, para la confección de 41 uniformes de pana, a 350 pesetas cada uno, y ocho monos azules, a pesetas 98, para el personal de limpiezas.

6. Quedar enterados de oficio del Ase- ser participando haber presentado el recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo recaída en reclamación de don Carmelo Polo Erce.

7. Quedar enterados de comunicación del Asesor jurídico de este Ayuntamiento dando cuenta de haber sido presentados los recursos contenciosos administrativos contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo recaídas en reclamaciones formuladas por don Tomás Calle.

8. Aprobar que por el Delegado del cementerio se informe sobre los trabajos realizados por el obrero Antonio Eibar y por quien han sido ordenados.

9. Aprobar tres relaciones de nóminas del personal eventual que ha trabajado en dependencias municipales, obras del cementerio y alcantarillado en la semana del 27 de junio al 3 de julio.

10. Aprobar liquidación de los guardias y serenos a quienes corresponden percibir el 20 por 100 de multas cobradas en período voluntario.

11. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad dando cuenta de haber concedido un mes de permiso para una cura de aguas al Médico de la Casa de Socorro don Francisco Puente Juanete.

12. Quedar enterados de oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia interesando la pronta resolución del concurso para cubrir una plaza de Agente Ejecutivo, de acuerdo con la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local, que resolvió la reclamación del concursante don Emilio Serrano, y que se constituya el mismo Tribunal.

13. Quedar enterados de oficio del Interventor dando cuenta de haberse hecho cargo de dicha dependencia una vez venida la licencia disfrutada.

14. Quedar enterados de oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia participando haber acordado denegar la autorización solicitada por don Mauro Rodríguez Hernández para la instalación de un quiosco, dando traslado al interesado de dicho oficio en forma legal.

15. Quedar enterados de la denuncia hecha por el Guardia Aurelio Arribas contra don Juan Gatero, dueño de la vaquería sita en la calle de Santa Eulalia, número 1, por no poseer licencia, ignorando el paradero de don Juan Gatero por encontrarse el local desalojado.

16. Aprobar tres relaciones de nóminas del personal eventual que ha trabajado en obras de alcantarillado, cementerio y dependencias municipales durante la semana del 20 al 26 de junio.

17. Aprobar los ingresos y gastos habidos en la semana última.

18. Aprobar varias cuentas y facturas que presenta Intervención.

19. Denegar a don Antonio Rubio Marín la instancia solicitando le sea cedido en venta un ejemplar de la tarifa del impuesto de Plus Valía, por tener acordado el Ayuntamiento facilitar solamente a entidades oficiales dichos ejemplares.

20. Conceder licencia para quemar un cuadro de ladrillo, a don José Elvira.

21. Denegar instancia de varios vecinos solicitando se vuelva a instalar la fuente que ya existía en la travesía de Teodomira, por encontrarse otra fuente a 150 metros del lugar donde solicitan la instalación.

22. Denegar instancia de don Aurelio Rouz Camacho solicitando se le prorrogue el plazo que le ha sido concedido para llevar a cabo el vallado del solar sito en el número 67 de la avenida del Generalísimo, porque se le concedieron dos meses para el vallado del solar en el mes de mayo y en ese tiempo tuvo suficiente para seguir el procedimiento de desahucio contra el inquilino.

23. Se acuerda conceder una paga extraordinaria con motivo de la fiesta del 18 de julio a todos los empleados del Ayuntamiento.

24. Contribuir con 25.000 pesetas para la reconstrucción de la iglesia de Tetuán.

25. Se acuerda incluir en el suplemento de crédito número 2 la cantidad de 10.500 pesetas para la adquisición de vestuario del personal de limpiezas.

#### Sesión del día 16

26. Se aprueban los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana,

27. Conceder un donativo de 500 pesetas al Párroco de San Francisco Javier (La Ventilla), con motivo de las fiestas religiosas de Nuestra Señora del Carmen.

28. Darse por enterada de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando resolución del excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por la cual se aprueba el proyecto de alcantarillado de las vaguadas Norte de la calle de Marqués de Viana.

29. Quedar enterados de oficio del Depositario de Fondos, participando que al hacer efectivo el abonaré número 1.402, por 15.309,40 pesetas, expedido a la Alcaldía, por la Caja de Compensaciones de Almacenistas, con destino al pago de los

gastos de transportes de artículos de racionamiento, se descontó por el expresado Banco la cantidad de 15,60 pesetas, en concepto de comisión, y 4,80 pesetas por el concepto de Timbre, y que por la Intervención se contabilicen dichas cantidades.

30. Quedar enterados de oficio del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica participando haber cumplido cuanto se le ordenaba en relación con recurso interpuesto por don Enrique Leyra Sánchez Melgar, sobre revocación de acuerdo de este Municipio.

31. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad, concediendo un mes de permiso al médico de A. P. D., don José Gómez Domingo.

32. Quedar enterado de oficio de la Junta Municipal de Educación Primaria interesando se proceda a precintar el local del Colegio clausurado a doña Josefina Rodríguez, en la calle de Ulpiana Benito, teniendo en cuenta que dicha orden ya ha sido cursada.

33. Aprobar el pago de 232 pesetas, por haber sido internado en la Institución del Buen Pastor, el menor Fernando Torres García, por orden de este Ayuntamiento.

34. Aprobar el acta de recepción y dar por recibidas definitivamente las obras de alcantarillado, construido por la Dirección General de Arquitectura para las viviendas protegidas de los barrios de «La Ventilla» y «Valdeacederas».

35. Aprobar los ingresos y gastos habidos en la semana última.

36. No se presentan facturas por no ser remitidas por la Intervención.

37. Clausurar el quiosco de refrescos y café a don Felipe López Vidal, y relacionado con una licencia concedida a doña Rita Martínez y doña Dolores Sánchez, para traslado de dicho quiosco, por haber realizado obras, sito en la avenida de Alfonso XIII, con anterioridad a la concesión de la oportuna licencia municipal.

38. Aprobar informe de la Junta de Exacciones, en la instancia de don Juan Gutiérrez, solicitando separación de vinos y comestibles en la licencia de apertura que posee, pasando a la Administración de Rentas para informe.

38 (bis). Conceder licencia de comestibles a don Andrés Álvarez, para el establecimiento sito en la calle de España, 15.

39. Conceder licencia de comestibles por haber caducado la anterior y cambio de nombre de la misma a don Mariano Martín, y que pase a la Administración de Rentas, para informe.

40. Retirar el anuncio de la columna del alumbrado público de la avenida del Generalísimo Franco, instalado por la casa Asprón, comunicándose a tal efecto al anunciante.

41. Comunicar a doña Nicanora Ruiz Pérez que debe elevar la reclamación sobre retirar las tierras que dañan una finca de su propiedad a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Gobernación, ya que, según manifiesta en su propio escrito, fué vertida por orden de la Dirección General de Arquitectura.

42. Conceder prórroga de tres meses por enfermo al Auxiliar de Intervención don Hermenegildo Álvarez Zancudo.

43. Desestimar instancia de don Mariano Pascual López, solicitando licencia de apertura de un establecimiento de vinos de su propiedad, sito en la calle de Wad-Ras, hasta tanto no presente la debida autorización de la Superioridad.

44. Conceder a don Telesforo García Rojas la licencia que solicita para quemar un cuadro de ladrillo en el número 12 de la calle de la Concordia.

45. Desestimar escrito de don Saturnino Arcones solicitando la cesión en su día de un trozo de alcantarillado que piensa ejecutar para el saneamiento de su finca, y que esta cesión al Ayuntamiento la haría siempre y cuando el Municipio le compensase con la condonación de los gastos de sala, derechos de acometida, por oponerse a ello el artículo 319 del Estatuto Municipal, así como porque las Ordenanzas de exacciones municipales no permiten la exención que se solicita.

46. Quedar pendiente la licencia de construcción solicitada por las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón para la construcción de un edificio destinado a sanatorio, y cuya licencia la solicitan con exención de derechos, hasta tanto se presente por las interesadas el documento corres-

pondiente de la Dirección General de Beneficencia, que les conceda el derecho de establecimiento benéfico.

47. Aprobar con carácter ejecutivo y que se exponga al público en forma reglamentaria el suplemento y habilitación de crédito número 2, presentado por la Intervención.

#### Sesión del día 23

48. Aprobar los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

49. Quedar enterados de oficio del Gobierno Civil concediendo licencia de treinta días para cura de aguas al Teniente Alcalde F. Sabañ de las Heras, conforme había solicitado.

50. Quedar enterados de oficio del Instituto Nacional de la Vivienda por el que se aprueba la construcción de 118 viviendas protegidas.

51. Quedar enterados de oficio del Instituto Nacional de la Vivienda por el que se aprueba la construcción de 64 viviendas protegidas.

52. Quedar enterados de oficio del Instituto Nacional de la Vivienda por el que se aprueba la construcción de 86 viviendas protegidas.

53. Quedar enterados de comunicado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando resolución del excelentísimo Sr. Subsecretario de la Gobernación en la reclamación formulada por el matarife Félix Martín Fernández, contra acuerdo que le sancionó con la suspensión de empleo y sueldo por dos años, por la depuración, y en cuya resolución se desestima el recurso de alzada.

54. Dar las oportunas órdenes al personal subalterno para que vigilen las fuentes que corren a caño libre por desidia o mala intención de los vecinos, con lo cual se ocasiona un gasto excesivo al Ayuntamiento.

55. Quedar enterados de oficio de la Compañía Telefónica Nacional de España participando que en la actualidad le es imposible instalar el teléfono en el domicilio del Frente de Juventudes por carecer de líneas vacantes en el sector.

56. Pasar a Intervención el comunicado del Tribunal Tutelar de Menores de Soria, reclamando 15 pesetas, por estancias en el mismo del menor de esta Villa, Domingo Esteban, abonando dicha cantidad al expresado Tribunal.

57. Enviar a la Asesoría Jurídica nota detallada de la sustracción de recibos y matrices arrancados de varios talonarios de arbitrios por el ex empleado de este Ayuntamiento Luis Pascual, procesado por falsificación de otros, a los efectos de que sean remitidos a la Asesoría Jurídica para su envío al señor Juez de Colmenar.

58. Abonar al obrero del cementerio Antonio Eibar Molina los trabajos extraordinarios efectuados por orden del Delegado, ordenando al citado Delegado se abstenga en lo sucesivo de ordenar trabajos en horas fuera de la jornada legal, sin previo acuerdo de la Comisión Permanente.

59. Conceder un donativo de 1.000 pesetas, como en años anteriores, con motivo de las fiestas del barrio de Tetuán.

60. Aprobar los ingresos y gastos habidos en la semana última.

61. Aprobar varias cuentas y facturas presentadas por Intervención.

62. Aprobar varios justificantes de libramientos.

63. Pasar a nuevo informe del Asesor jurídico y de Intervención el asunto referente a la sentencia del Tribunal Económico Administrativo, declarando exenta del pago de alcantarillado a la Colonia de los Pinares.

64. Dar de baja en el arbitrio de solares al de la calle de Cuatro Amigos, propiedad de don Martín Salinas.

65. Ordenar a la Agencia Ejecutiva suspenda el procedimiento que se sigue contra don Fernando Menéndez, con respecto al cobro por la vía de apremio de unos recibos de solares, y tratar de efectuar el cobro de los descubiertos a don Antonio Barahona, por lo que afecta a las cuotas devengadas con anterioridad a haber adquirido la propiedad del inmueble el reclamante don Fernando Menéndez.

66. Devolver el importe a don Pablo Pérez Gómez de la cantidad cobrada indebidamente por el arbitrio de solares.

67. Requerir a doña Francisca Isla para

que satisfaga a la Agencia Ejecutiva los recargos, costas y gastos causados en el procedimiento de apremio por cuotas liquidadas, y cumplimentado este requisito, retirar los recibos pendientes, practicándose nueva liquidación a partir de la fecha en que fué adquirido el inmueble, girándose las cuotas anteriores al vendedor señor Sánchez Carrascosa.

68. Se acordó que informe la Secretaría en la instancia del Maestro municipal Fidel Miguel Cuesta, en la que solicita le sea abonado un trienio que dice que le corresponde.

69. Desestimar reclamación de doña Amalia Pérez de Raya, reclamando contra un recibo del derecho tasa sobre entrada de carruajes, por estimar que la finca que habita es una casa barata de la Colonia de Los Pinares exenta de arbitrios; si bien estas viviendas están exentas del pago de impuestos, no se trata en este caso de un impuesto, sino de un derecho tasa autorizado por el artículo 147, apartado j) del Estatuto Municipal.

70. Desestimar petición de cambio de nombre, a doña María Teresa Cano, de un quiosco de periódicos, por entender que ha caducado el derecho de la interesada.

71. Se acuerda, por unanimidad, dirigirse a la Dirección General de Administración Local sobre la situación del empleado de Secretaría don Aurelio Ruiz Capillas, por encontrarse el mismo prestando servicios como instructor de Premilitar de Educación Física en la Coruña, por cobrar dos sueldos, uno como instructor de Milicias, y otro como Oficial de la Secretaría.

72. Quedar sobre la Mesa para estudio el expediente instruido contra varios vigilantes de arbitrios.

73. Destituir del cargo de Vigilante de Arbitrios a Luis Pascual Segovia, por falsificación de unos talonarios de recibos de arbitrios de alcantarillado e inquilinato en virtud de expediente.

74. Aprobar el informe de Intervención en reclamación de la S. A. Sevilla Films, sobre liquidación hecha por la Administración de Rentas para el pago de varios arbitrios.

#### Sesión del día 30 de julio

75. Aprobar los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

76. Pasar a la Oficina Técnica oficio de Comisión de Policía Urbana proponiendo se coloque bordillo por cuenta del Ayuntamiento en la calle de Velázquez, con el fin de que informe sobre la cantidad necesaria.

77. Requerir a las Compañías de la luz que tengan instalados postes en la avenida del Generalísimo, con el fin de que lo sustituyan por palomillas.

78. Oficiar a Intervención para que informe si existe disponible la cantidad de 1.300 pesetas para adquirir herramientas con destino al Parque de alcantarillado.

79. Requerir a los guardias municipales para que prohiban a los usuarios del mercado de la calle de Marqués de Viana no tapen los absorbedores, por producir embalses en los días de lluvia.

80. Aprobar dos relaciones de los ingresos verificados por la Agencia Ejecutiva durante la segunda quincena del mes de junio y primero de julio del presente año.

81. Pasar a Intervención oficio del excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia en la reclamación formulada por don Tomás Calle sobre el arbitrio de solares.

82. Separar del cargo, en virtud de la depuración, a don Pedro Merino Vilarino.

83. Separar del cargo de Vigilante de Arbitrios a don Julián Nogal Merino, a virtud de la depuración.

84. Aprobar los ingresos y gastos habidos en la semana última y de la existencia en Caja.

85. Fueron aprobadas, por unanimidad, las cuentas presentadas por la Intervención.

86. Dar de baja en el arbitrio de solares al solar propiedad de don Tomás Perlado Herranz, expediente número 2.273.

87. Abonar los haberes que tiene pendientes el Vigilante de Arbitrios Nicéforo Pérez Arrojo y que corresponden al tiempo que ha estado en filas, por haber sido llamado de nuevo a filas.

88. Dejar pendiente de resolución la instancia de doña Cecilia Frutos Colomé, solicitando en venta una sepultura perpe-

tua de cinco cuerpos en el Cementerio municipal, hasta tanto se resuelva sobre la expropiación del Cementerio.

89. Requerir a los obreros del Ayuntamiento, y bajo la inspección del Capataz del mismo y de la oficina técnica, se efectúe tanto la nivelación como las obras necesarias para evitar las anomalías denunciadas por don Teodoro Chico Hernández y otros vecinos en la finca de su propiedad.

90. Pasar a la Junta de Educación Primaria instancia de don Julio Bustillo solicitando se certifique de un local sito en Topete, número 7, no se opone a las Ordenanzas municipales y cuyo local está destinado a Escuelas.

91. Desestimar instancia de doña Rosario Simón solicitando que la Oficina Técnica de este Ayuntamiento lleve a cabo una inspección en una finca de su propiedad, al objeto de que se aclare si el estado de dicha finca reúne o no condiciones de habitabilidad y seguridad para los inquilinos; si bien haciéndole presente que la oficina técnica no puede hacer certificaciones a particulares, si bien haciéndole presente que puede solicitar del Ayuntamiento se abra juicio contradictorio sobre la supuesta ruina de la casa.

92. Dar de baja al solar a que se con trae el expediente número 913 del Distrito 5, propiedad de don Mauro Rodríguez, en el arbitrio de solares.

93. Quedar sobre la Mesa instancia de don Eduardo Fernández Fernández Almiñaque, Médico jubilado, reclamando pago de atrasos de quinquenios y aumentos de la jubilación, con relación a dichos quinquenios.

94. Conceder renovación de licencia de apertura del establecimiento de vaquería sito en la calle de Castillejos, y propiedad de don Alejo Pérez.

95. Conceder licencia de apertura a don Antolín López Gómez, para heladería.

96. Conceder licencia de apertura, para una heladería, a don Félix López Alonso, en la calle de Prim, número 14.

97. Conceder licencia de apertura a don Eduardo Sanchiz Bueno, para fábrica de pasta para pulimentar metales, en la calle de Julián Fernández, número 5.

98. Conceder licencia de apertura a don José Morgante Cuesta, solicitando licencia de apertura para venta de leña al por mayor y menor, en la calle de Madre de Dios, 14.

99. Conceder licencia de apertura, para alquiler de bicicletas, a don Antonio de Antonio, en la avenida de José Antonio, número 27.

100. Conceder licencia de apertura a doña Gertrudis Navarro Zapata, don Diego Herranz, don Perpetuo Serrano Humanes, doña Conrada Vega Sancho, don Marcelino Gutiérrez Velasco, don Florencio Valdiabero Rufo y don Arturo Vilas Eleta, «Jabones y Detersivos», S. L.; don Amador Porres, don José Gómez González, don Felipe Tejada Gutiérrez, don Jacinto Sanz Matias, don Federico Muelas Larribia, don Jenaro Martín, don Tomás Casado Izquierdo y don Francisco Sánchez Po-yatos.

101. Dejar pendiente de resolución la instancia de don Ramón Plaza Martínez, solicitando licencia de apertura para almacén de patatas al por mayor y menor, en la avenida del Generalísimo, hasta que presente la debida autorización para ejercer la industria como mayorista.

102. Denegar solicitud a don Benito González, pretendiendo colocar un banderín de anuncio en un poste del alumbrado.

103. Denegar petición de don Eusebio José Fernández Blanco, pretendiendo instalar un quiosco para la venta de refrescos y licores frente a la finca de su propiedad, sita en la avenida del Generalísimo, 133, mientras no tenga la autorización del Ministerio de la Gobernación.

104. Denegar instancia de don Ramón Bujeda, solicitando licencia de apertura para un despacho de leche sin establo, teniendo en cuenta la reciente disposición que prohíbe nuevas instalaciones de esta clase de establecimientos.

105. Desestimar instancia de don Justo Sánchez, solicitando licencia de apertura de casquería, en la calle de Simón Bartolomé, teniendo en cuenta la clase de industria que se pretende instalar.

106. Conceder permiso para colocar cuatro veladores en la vía pública frente a



apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y asimismo, para que, dentro de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de expedirse a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes; y para que todo ello tenga lugar, dirijase exhorto la señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives. (Rubricados.)

Y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Ricardo Alvarez

(A.—1.804)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Dominica Alberro Loinaz, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

*Finca*

En Aravaca. Una casa hotel, que consta de dos plantas, con hall, comedor, despacho, office y cocina en planta baja, ocupando una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, y una pequeña construcción, destinada a garaje, que ocupa veinti-

nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, sita en término municipal de Aravaca, en esta provincia, al sitio de El Plantío, entre los kilómetros trece y catorce de la carretera de Madrid a La Coruña, entre este camino y las tapias de la Real Posesión de El Pardo, a unos trece metros, aproximadamente, de dicha carretera; construída sobre una parcela de terreno sita en término de Aravaca, en esta provincia, al sitio denominado El Plantío, con fachada a la carretera de La Coruña y a la calle particular llamada de Rafael Villa, por la que linda: por el Norte, en una línea de veintinueve metros, que es el testero o espalda; por el Este, o derecha, entrando, en línea de setenta y siete metros, con propiedad de don Angel Ossorio; al Oeste, o izquierda, en otra línea de setenta y siete metros, con el resto de la finca de donde se segregó, y al Sur, o frente, en línea de veintinueve metros, con la carretera de La Coruña; Tiene una superficie de dos mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, o sean veintiocho mil setecientos sesenta y un pies con cuatro decímetros también cuadrados, o veintidós áreas treinta y tres centiáreas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se

verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Ricardo Alvarez

(A.—1.805)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la entidad «Vinos del Marqués de Mudela», S. A., se hace público por medio del presente que en la Junta general de acreedores celebrada el día seis de los corrientes han sido designados como Síndicos don Manuel López Younger, mayor de edad, del comercio, y domiciliado en la plaza de Santa Bárbara, número tres; don Vicente Gavilán Azuaga, también mayor de edad, contable, y domiciliado en Grandeza de España, número treinta y siete, y don Alfonso Orús Morata, mayor de edad, Abogado, y domiciliado en la calle de Espalter, número siete, previniéndose que deberá hacerse entrega a los

mencionados Síndicos de cuanto correspondiera a la entidad quebrada.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado.)

Luis Vacas

(A.—1.807)

**GETAFE**

**EDICTO**

En este Juzgado, a instancia de don José Díaz Pastrana, se tramita expediente sobre que se declare justificado el dominio que afirma corresponderle sobre la finca que se describe así:

Solar situado en término de Carabanchel Bajo, de esta provincia, partido judicial de Getafe, que más al por menor consta en el primer edicto inserto en los «Boletines» del Estado, fecha primero de mayo último, y de la provincia, de veintinueve de abril pasado.

Asegura lo adquirió en estado de casado con doña Donnina Parrondo y Parrondo, a doña Encarnación y don Pedro Valiñas López, mediante escritura otorgada en Carabanchel el once de diciembre de mil novecientos dieciocho, ante el Notario don Antonio Muñoz Pérez, con el número doscientos noventa y nueve de orden de su protocolo.

Y por el presente, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se da traslado y cita en forma a los dueños colindantes y a los titulares de cualquier derecho real que pudiera existir sobre el solar que se pretende inscribir, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en término de sesenta días, a contar de la publicación de este ter-

para la percepción de quinquenios a favor de todos los empleados fijos de la Corporación, sin perjuicio de reconocerles el derecho al percibo de quinquenios que hoy solicitan en las fechas en que respectivamente lo vayan adquiriendo, con sujeción a las Bases antes mencionadas.

1.032. Quedar enterada y conforme del decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación, de 20 del pasado mes de julio, por el que se dispone cese en el cargo de Ayudante de Bacteriología y Serología del Laboratorio del Hospital Provincial, don Juan Blanco Díaz, que interinamente viene desempeñando dicha plaza.

1.033. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de 20 del pasado mes de julio, por el que se dispone nombrar Jefe de la Sección de Bacteriología y Serología del Hospital Provincial, con carácter interino y retribución anual de 6.000 pesetas, a don Santiago Larregla Noguera, sin que este nombramiento implique derecho posterior alguno a favor del interesado.

1.034. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, fecha 23 de los corrientes, por el que se dispone quede sin efecto el nombramiento expedido a favor de la señorita María Sáiz de la Maza, para prestar servicio, en concepto de Auxiliar de Partos interina de la Casa Provincial de Maternidad.

1.035. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, fecha 23 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y aceptando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, ha tenido a bien nombrar a la señorita Manuela García Corral para que, con carácter interino, preste sus servicios, en concepto de Auxiliar de Partos, en la Casa Provincial de Maternidad.

1.036. Aprobar Reglamento del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia Provincial.

1.037. Declarar de abono, a favor de la Central de Fabricantes de Papel, la cantidad de 6.792,97 pesetas, importe resultante de la liquidación practicada conforme a lo prevenido en acuerdo de esta Comisión Gestora de 28 de junio último, suma que será satisfecha con cargo al concepto núm. 24 del vigente Presupuesto de Gastos.

de las Compañías distribuidoras de electricidad a los Establecimientos de esta Corporación.

1.015. Aprobar proyecto de Reglamento de Régimen interno de los Servicios Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial y de su personal auxiliar y subalterno.

1.016. Aprobar Memoria-presupuesto para el bacheo en su firme de riego del kilómetro uno de la carretera de Barajas a la general de Aragón y travesía de dicho pueblo, por un total importe de 4.056 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 321 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

1.017. Conceder a don Antonio Carrero Benito, contratista de las obras de reparación de la carretera de Colmenar de Oreja al límite de la provincia, una prórroga de seis meses, que terminará en 1.º de enero del año próximo, para la total ejecución de las mismas.

1.018. Quedar enterada de la Comunicación del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, dando las gracias a esta Corporación por el acuerdo autorizando a la Sección de Vías y Obras provinciales para la formación de proyectos de construcción de puentes con la misma remuneración que si se tratara de obras provinciales.

1.019. Aprobar acta de recepción provisional del pabellón de enfermería del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las que es contratista don Pedro Orive Martín.

1.020. Autorizar al Colegio de Guardias Jóvenes, de la Guardia Civil de Valdemoro, para cruzar con un paso subterráneo el camino provincial de Valdemoro a la carretera de Ciempozuelos a Griñón, en su kilómetro 10, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.021. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, y en su consecuencia, proceder a la reparación de las rampas de acceso de Miraflores a la carretera de El Molar a Rascafría, por un total importe de 24.566,88 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 322 del vigente

cer edicto, comparezcan, si quisieran alegar su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de primera instancia,

Luis Veloso Bazán

(A.—1.799)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Gruséles Sánchez (José Nicolás), hijo de Luis y de Francisca, natural de Madrid, vecino de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, María Guzmán, 14, 1.º C, letra A, procesado por robos en sumario número 30, de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—3.680) (B.—19.910)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por haber sido hallado y reducido a prisión en el Depósito municipal de esta localidad el procesado en sumario 202, de 1942, por infracción de la ley de Caza, Regino Montero Fernández, se cancelan las requisitorias publicadas por el

Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—3.681) (B.—19.909)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### VILLAVERDE DE MADRID

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por sustracción, contra Félix Arenas Blanco, que tuvo su domicilio en la calle de Tarragona, núm. 38, piso primero letra C, de Madrid, se ha acordado se cite a dicho denunciado mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que se persone el día 13 de octubre próximo venidero, a las diez horas de su mañana, a cuyo acto se cita a Félix Arenas Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.728)

#### JUZGADO NUMERO 3

Patiño López de Ayala (Juan Antonio), de veintinueve años, soltero, hijo de Francisco y de Mónica, natural de San Ildefonso (Segovia), que dijo vivir en la calle de Joaquín García Morato, núm. 21; y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 17 del próximo mes de noviembre, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 381, de 1943.

#### JUZGADO NUMERO 3

Guerra Marcos (Antonio), de veintidós años, soltero, electricista, hijo de Angel

y de Margarita, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de los Artistas, número 40, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 17 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 123 de 1943.

(B.—19.800)

#### JUZGADO NUMERO 3

Iglesias (María Asunción), de cuarenta años, casada, natural de Salamanca, hija de Juan y de María, sus labores, que dijo vivir en la Corredera Alta, núm. 3, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 17 de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 532, de 1943.

(B.—19.799)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 413-43, seguido por hurto contra Juana Saura Alvarez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 8 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juana Saura Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.735)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 502-43, seguido por estafa contra José Moya Vázquez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 8 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Moya Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.736)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 178-43, seguido por hurto contra Rafael de Pablos López, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 8 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Rafael de Pablos López, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.734)

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 525-43, seguido por hurto contra Andrés Ferrer Iglesias, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 11 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto que se cita a Andrés Ferrer Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero.

(B.—19.839)

### AVISO

Don Félix Gómez Avila, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle del Cardenal Cisneros, número 25, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Cleto Fernández Alvarez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguiente al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.798)

\*\*\*\*\*

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202

Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.022. Conceder a la Real e Ilustre Congregación de Nuestra Señora de la Almudena, un donativo de 1.000 pesetas con destino a los cultos que, en la primera decena del próximo mes de septiembre, se celebrarán en honor de la Patrona de Madrid, abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.023. Quedar enterada de escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación por el insigne escultor don Jacinto Higuera, en el que expresa su agradecimiento por el objeto artístico que, con motivo de su generoso rasgo al esculpir gratuitamente la estatua de San Juan de Dios, descubierta en el Hospital de dicho nombre, se le ha ofrecido por esta Diputación Provincial en prueba de sincero reconocimiento.

1.024. Señalar los días 15 y 30 del próximo mes de septiembre, en los que ha de celebrar sesiones ordinarias la Excmo. Comisión Gestora.

1.025. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto Provincial, y por un importe de 6.245.895,10 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de septiembre del año en curso.

1.026. Declarar de abono, con cargo al capítulo II, artículo tercero, concepto núm. 15, «Diets de los Diputados provinciales», la cantidad de 360 pesetas, importe de las dietas devengadas por los señores Vocales Gestores de la Corporación por su asistencia a sesiones públicas durante el pasado mes de julio.

1.027. Conceder a doña María del Carmen García y Ventura, y a sus hijas solteras Pilar, Carmen, Luisa y María Paz Minguillón García, en su calidad respectiva de viuda y huérfanas del Aparejador que fue de la Sección de Edificios provinciales de la Corporación, don Luis Minguillón y Horna, la pensión vitalicia anual de 3.469,87 pesetas, como 38 por 100 del sueldo regulador de 9.131,25, promedio de los disfrutados por el causante durante los dos últimos

años de servicio en activo, y en armonía con los veinticuatro años, siete meses y un día de servicios computables a efectos pasivos; pensión que habrán de disfrutar las interesadas, por iguales partes, desde el día 6 de abril del año en curso, siguiente al del fallecimiento del causante, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserven las condiciones legales para su disfrute; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de Empleados y Régimen de servicios de la Corporación.

1.028. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, se ha servido conceder anticipos reintegrables, de una y dos mensualidades de su haber, respectivamente, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.029. Acceder a lo solicitado por el auxiliar administrativo de esta Corporación, don Fructuoso García Tabernero, y, en su consecuencia, concederle la excedencia durante el tiempo que dure su permanencia en el servicio militar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios y Régimen Interior de la Corporación.

1.030. Jubilar, a petición propia, por haber cumplido los sesenta años de edad, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Portero de la clase de primeros de esta Corporación, Prudencio Sánchez Herranz, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios y Régimen Interior de la Corporación.

1.031. Desestimar instancia formulada por los maquinistas y conductores que forman la plantilla de tales cargos en la Sección de Vías y Obras provinciales, Francisco Carrero y Carrero, Bernardo García Alvarez, Andrés Martínez López, Angel Rodríguez García, Eugenio Ruiz Ruiz, Claudio Sáez Ecija, Víctor Vera de Oro, Francisco Benito Díaz, José Candela Boj, Francisco del Río Somolinos, José Guerrero García de la Mata, Julián Valencia Loriente, Antonio Labraca Vizcaino y Francisco Morillo Caso, en solicitud de que les sean concedidos los beneficios quinquenales determinados en las Bases aprobadas por la Comisión Gestora con fecha 30 de enero de 1942.